

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **00378**-2012-A/MPMN

Moquegua, **18 ABR. 2012**

VISTOS: El Informe N° 12-2012-LCMA-SGEI-GIP/MPMN.MOQ; Informe N° 0749-2012-GIP-GM/MPMN; Informe N° 006-2012-OPMR-SO-OSLO/MPMN; Informe N° 097-2012-JAAB-ASE-OSLO/MPMN; Informe N° 743-2012-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 337-2012-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 516-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0820-2012-GPP/GM/MPMN; Proveído N° 9938-2012-GM/MPMN; que alcanzan el Expediente Técnico del Proyecto denominado "AMPLIACIÓN EN ELECTRIFICACIÓN PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PARAÍSO Y PANORÁMICO DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", que fuera aprobado en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, con el código SNIP N° 167108, solicitando y avalando su aprobación vía acto Resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 6°, numeral 6.1, literal d, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de julio de 2007, modificado por el Decreto Supremo 038-2009-EF, publicado el 15 de febrero de 2009, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables.

Que el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la Fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública.

Que el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad.

Que, según los documentos vistos, se tiene que la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, ha presentado el expediente técnico del Proyecto "AMPLIACIÓN EN ELECTRIFICACIÓN PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PARAÍSO Y PANORÁMICO DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; que la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras a través del revisor encargado, ha revisado, observado y una vez subsanadas las observaciones, ha procedido a su aprobación; asimismo, manifiesta que el mencionado expediente técnico cumple con los requisitos exigidos.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 0820-2012-GPP/GM/MPMN, pone en conocimiento que el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda Eco. Eden



Vicente Cori con Informe N° 516-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, ha emitido opinión favorable con respecto a la Disponibilidad Presupuestal para financiar la ejecución del proyecto en el presente ejercicio.

Estando a las facultades contenidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto con código SNIP N° 167108 denominado: "AMPLIACIÓN EN ELECTRIFICACIÓN PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PARAÍSO Y PANORÁMICO DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con un monto presupuestal que asciende a la cantidad de S/. 393,303.21 Nuevos Soles (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES NUEVOS SOLES CON 21/100 CÉNTIMOS), expediente técnico que forma parte de la presente resolución,
Constando de dos (02) anillados y conforme a los siguientes datos generales y resumen presupuestal.

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROYECTO	:	"AMPLIACIÓN EN ELECTRIFICACIÓN PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PARAÍSO Y PANORÁMICO DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"	
CODIGO SNIP	:	167108	
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 393,303.21	
PROYECTISTA	:	ING. MECANICO ELECTRICISTA RAUL ROJAS MANZANO	
MODALIDAD DE EJECUCION	:	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA	
PLAZO DE EJECUCION	:	140 DIAS CALENDARIOS	
UBICACIÓN	REGION	:	MOQUEGUA
	PROVINCIA	:	MARISCAL NIETO
	DISTRITO	:	MOQUEGUA
	CENTRO POBLADO	:	SAN ANTONIO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

ITEMS	DESCRIPCION	SUBSISTEMA DISTRIB. RED SECUNDARIA	SUBSISTEMA DISTRIB. RED PRIMARIA	PRESUPUESTO TOTAL GENERAL
A	COSTO DIRECTO	S/	S/	S/
I.	SUMINISTRO DE MATERIALES	114,788.74	105,114.00	
II.	MONTAJE ELECTROMECHANICO	62,422.42	29,059.40	
III.	TRANSPORTE	5,739.44	5,255.70	
	TOTAL DE COSTO DIRECTO	182,950.60	139,429.10	322,379.70
B	COSTO INDIRECTO			
IV.	GASTOS GENERALES. DIRECCION TECNICA DE OBRA Y SEGURIDAD (12% C.D)	21,954.07	16,731.41	
V.	GASTOS DE LIQUIDACION Y/O SUPERVISION (4% C.D)	7,318.02	5,577.16	
VI.	GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA (2% C.D.)	3,659.01	2,788.58	
	GESTION ADMINISTRATIVA (4% C.D.)	7,318.02	5,577.16	
	TOTAL DE COSTO INDIRECTO	40,249.12	30,674.39	70,923.51
	TOTAL DEL PROYECTO (A+B) EN NUEVOS SOLES	223,199.72	170,103.49	393,303.21



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto con código SNIP N° 167108 denominado: "AMPLIACIÓN EN ELECTRIFICACIÓN PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PARAÍSO Y PANORÁMICO DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", en un Plazo de Ejecución de 140 días calendarios, asignándosele un presupuesto de S/. 393,303.21 Nuevos Soles (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES NUEVOS SOLES CON 21/100 CÉNTIMOS) por la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados Vigencia Minas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN
ALGC/GAJ/MPMN